

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MASCARAQUE

##### CORRECCIÓN DE ERROR

Por error de transcripción en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 30 de diciembre de 2013, con número de inserción 11.938, que se modificaba el importe de la reducción en el artículo 10.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, indicando que el porcentaje pasaba a ser del 60 por 100, cuando debió decir del 30 por 100. Por tanto, para que conste, se emite la presente fe de erratas, con el contenido correcto del citado apartado:

«3. Actualización del valor catastral: Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción es el 30 por 100.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Mascaraque 10 de enero de 2014.—La Alcaldesa, Vicenta Agustín Sánchez.

N.º I.-557